

que investido de los Plenos Poderes de Lugar para suscribir, en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Haití.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1375, que inviste al Vicealmirante Ramón Emilio Jiménez hijo, de los Plenos Poderes de lugar, para suscribir el Acuerdo de Cooperación Técnica sobre Información e Investigación Agropecuaria entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Haití.

(G. O. No. 9517, del 15 de diciembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1375

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Ramón Emilio Jiménez hijo, Vicealmirante, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para suscribir, en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Acuerdo de Cooperación Técnica sobre Información e Investigación Agropecuaria entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Haití.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN